

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Que por el recurrente don Amaro Antonio García Fernández, se ha formulado demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 612/2004 y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—Secretaría Judicial, María Isabel Lachen Iborat.—15.341.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Que por el Colegio de Abogados de Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial 140/05, de 2 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, apartado 1.º, disposición 5.ª, sobre Derecho Libertades Extranjeros en España Integración Social, al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 165/2005.

Lo que se anuncia para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada en el término de quince días.

Madrid, 1 de abril de 2005.—Secretaría Judicial, María Isabel Lachen Iborat.—15.334.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don José María Ramallo Seisdedos, Secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso de apelación número 501/2003, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente, son como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 20 de mayo de 2004. Iltna. Sra. D.ª M.ª Guadalupe de Jesús Sánchez. D. Lorenzo Pérez San Francisco. D. Jesús C. Rueda López.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 55 de Madrid, seguidos entre partes, de una, como apelante-demandante D. Pascual Montero Gilarranz, representado por el Procurador

Sr. Donaire Gómez, y de otra, como apelados demandados D. Félix, D.ª Pilar, D. Mariano, D. Antonio, D. Julio y D.ª Fuencisla Herrero Gómez, declarados en rebeldía en la Instancia, seguidos por el trámite del Juicio Ordinario.

Visto, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. Sra. De Jesús Sánchez.

Fallamos. Estimando el recurso de apelación planteado por D. Pascual Montero Gilarranz, representado por el Sr. Procurador D. José A. Donaire Gómez, contra sentencia de fecha 9 de mayo de 2002, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid, en autos de juicio ordinario n.º 685/01, promovidos a instancia de la citada parte, contra D.ª Pilar Herrero Gómez, D. Félix Herrero Gómez, D. Mariano Herrero Gómez, D.ª Fuencisla Herrero Gómez, D. Antonio Herrero Gómez y D. Julio Herrero Gómez, debemos revocar y revocamos parcialmente la referida resolución, en el sentido de imponer las costas procesales causadas en primera instancia a las partes codemandadas. Manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución de instancia. No procede especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos M.ª Guadalupe de Jesús Sánchez, Lorenzo Pérez San Francisco, Jesus C. Rueda López.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos D.ª Pilar, D. Félix, D. Mariano, D.ª Fuencisla, D. Antonio y D. Julio Herrero Gómez, de la sentencia dictada mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, haciéndose entrega al Procurador, D. José A. Donaire Gómez, para su diligenciado, expido el presente en Madrid a ocho de noviembre de dos mil cuatro.—El Secretario.—15.471.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 133/2005, por auto de 28 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Flandextra, S. A., con CIF N.º A-61389987, con domicilio en Don Benito, Finca Dehesa Boyal, Carretera de Mijajadas, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Don Benito.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicara en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El País» y «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 28 de febrero de 2005.—La Secretaría Judicial.—15.449.

BILBAO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 27/04-A de «Steuler Ibérica, Sociedad Anónima» en liquidación, por el presente se convoca a los acreedores de la quiebra para que el día 10 de junio y hora de las 10 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la ala de Audiencias del Juzgado, sita en la planta 2.ª, sala número 20.

Bilbao (Bizkaia), 5 de abril de 2005.—La Secretaría.—15.488.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario abreviado n.º 2/05 habiéndose dictado en esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez auto de declaración de concurso de «Farpoint, Sociedad Limitada» con domicilio en c/ Trinidad, n.º 7, 2.º izquierda (Castellón) y C.I.F número B83368068, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.—Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Farpoint, Sociedad Limitada», y en su representación a la Procuradora doña Ana Serrano Caldach, en virtud de poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

Segundo.—Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Farpoint, Sociedad Limitada» con domicilio en c/ Trinidad n.º 7, 2.º izquierda (Castellón) y C.I.F B83368068, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.138, libro 702, sección 8, folio 147, hoja CS 19795.

Tercero.—Se nombra administrador concursal al Letrado don Rafael Adell Amela, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.—Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

Quinto.—Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Mediterráneo».

Notifíquese personalmente por el administrador concursal a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.—Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Septimo.—Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

Octavo.—Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.—Fórmense la secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.—Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Undécimo.—A los otosíes formulados por el solicitante se tienen por efectadas las manifestaciones contenidas en los mismos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85 de la referida Ley.

Castellón, 18 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial.—15.371.

HELLÍN

Don Juan Miguel Ruiz Hernández, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Hellín,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 686/2004 se sigue a instancia de Antonio Moreno Pinar, expediente para la declaración de fallecimiento de José Moreno Pinar, natural de Tobarra, vecino de Albacete, de 101 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cordovilla-Tobarra, no teniéndose de él noticias desde que fue llamada a filas en la Guerra Civil Española en el año 1937, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Hellín, a 10 de marzo de 2005.—El/la Juez. El/la Secretario.—12.411. y 2.ª 21-4-2005

MOLLET DEL VALLÉS

Edicto

Don Jorge Vergara Aranda, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 Mollet del Vallés,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 547/04-Y se sigue a instancia del Procurador don Manuel Muñoz Muñoz, en nombre y representación de Servicios Inmobiliarios Barcelona, SCCL, juicio verbal de cancelación de hipoteca garantizada por letras de cambio, lo que se hace público para que comparezcan ante este Juzgado al Juicio que se celebrará el próximo día 20 de junio de 2005, a las 11,00 horas, cuantos se

consideren con derecho a oponerse a la cancelación de la hipoteca garantizada con letra de cambio de vencimiento 30 de abril de 2000, de clase 8.ª, número OG9472824, de importe de 87.998 pesetas (528,88 euros).

Mollet del Vallés, 1 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—16.461.

ORDES

Don Andrés Lago Louro, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Ordes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 644/2004 se sigue a instancia de D. Gumersindo Romero Noya, expediente para la declaración de fallecimiento de D. Manuel Noya Gerpe, natural de San Salvador de Bembibre, Bujan, Val Do Dubra (A Coruña), nacido el 20 de agosto de 1892, hijo de D. Manuel Noya Dios y de D.ª Francisca Gerpe Bardanca, quien se ausentó de su último domicilio en Bembibre, Val do Dubra (A Coruña) a principios del siglo XX, Emigrando a Cuba, no teniéndose de él noticias desde hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 29 de diciembre de 2004.—El Juez.—El Secretario.—12.367. y 2.ª 21-4-2005

ORDES

Don Andrés Lago Louro, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Ordes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 644/2004, se sigue a instancia de D. Gumersindo Romero Noya, expediente para la declaración de fallecimiento de D. José Noya Gerpe, natural de San Salvador de Bembibre, Bujan, Val Do Dubra (A Coruña), nacido el día 10 de enero de 1899, hijo de D. Manuel Noya Dios y de D.ª Francisca Gerpe Bardanca, quien se ausentó de su último domicilio en Bembibre, Val do Dubra (A Coruña) a principios del siglo XX, emigrando a Cuba, no teniéndose de él noticias desde hace más de cuarenta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ordes, 29 de diciembre de 2004.—El Juez.—El Secretario.—12.366. y 2.ª 21-4-2005

TOLOSA

Doña Belén Quintillán Vázquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia numero dos de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en resolución dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos numero 217/04, seguido a instancias de la suspensa Hunolt, S. A., he acordado la suspensión de la Junta General de Acreedores señalada para el día 21 de abril de 2005 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado y su sustitución por el tramite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Tolosa (Gipuzkoa), 18 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial, D.ª Belén Quintillán Vázquez.—16.489.

VIGO

Don Miguel Melero Tejerina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de Vigo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1070/2004, se sigue a instancia de doña Sofía Teresa Buján Varela, expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Serantes Vior, natural de El Grove (Pontevedra), vecino de Vigo, de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Avenida Castrelos, 1.ª Travesía,

número 6 bajo, Vigo, no teniéndose de él noticias desde el mes de abril de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vigo, a 13 de enero de 2005.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretaria.—15.741. 1.ª 21-4-2005

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 21/2004, referente al deudor Construcciones Piñatel y Perea, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde a última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Cádiz, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Cádiz, a 28 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.—15.280.

MADRID

Doña María Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 70/05, por auto de 23-03-2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Compañía Española de Ingeniería, Servicios y Equipos de Comunicaciones, S.L., con domicilio en c/ Ronda de Poniente número 15, primero, Tres Cantos, 28760 Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Tres Cantos (Madrid).

Se designa Administrador concursal al Auditor del ROAC, don José Rafael Sánchez Medina con domicilio en plaza Castilla, 3 décimo E 2, 28046 Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente

En Madrid, 28 de marzo de 2005.—La Secretaria Judicial.—15.321.